

Acuerdo de Concejo

Nº 034-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 05-2021.

Cerro de Pasco, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 05 de fecha 04 de marzo del presente año, siendo el pedido en anterior Concejo Municipal del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, donde había solicitado el informe respecto a las áreas verdes del AA.HH. 27 de noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, visto del plano Nº 0052-COFOPRI -1999, plano de trazado y lotización del Asentamiento Humano 27 de noviembre, de la manzana O – Lote 1, en la actualidad se encuentra, registrado ante la SUNARP con código de predio P 13003766. Zona I. Respecto a la manzana "O-1" Lote 1, en la actualidad se encuentra, registrado ante la SUNARP con código de predio P13003833 Zona I.

Que, estas manzanas y lotes se encuentran inscritos en la superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP) y están con afectación de uso – "Equipamiento Urbano" Parque Jardín, tal como se encuentra trazado en el plano del sector y consultas de predios urbanos COFOPRI,

Que, de acuerdo a la Ley 27151 Ley General de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, señala que el estado se encuentra representado por la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado – SNBE, en conducir los predios afectados por COFOPRI, siendo el presente caso, en tanto que le



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0124

000126

asiste todas las atribuciones de un propietario para disponer u otorgar derechos sobre los referidos predios respetando las de la entidad afectaria.

Que, dichas manzanas en la actualidad se encuentran con plantas y áreas verde cercado con madera y alambre, también existe áreas accidentadas y desniveladas esto hace que las aguas pluviales se depositen en el lugar y algunos malos vecinos lanzan desechos de construcción y de limpieza así a las áreas verdes destinados como Parque.

Finalmente, que las manzana O – Lote 1 y manzana "O-1", Lote 1, son propiedades del estado y estos se encuentran registrado ante los registros públicos como uso a Parque.

Finalmente, el Concejo Municipal luego de un amplio debate se acuerda por mayoría en encargar a la parte administrativa en realizar la limpieza, cuidado y recuperación de los parques y áreas verdes de 27 de noviembre. Asimismo, deberá pasar a la Comisión Especial conformado por los regidores, Mg. Jorge L. RAU LOPEZ, CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS y Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, para su informe final y/o Dictamen

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la parte administrativa en realizar la limpieza, cuidado y recuperación de los parques y áreas verdes de la Mz. O, lote 1 y Mz. "O-1", lote 1, del Asentamiento Humano 27 de noviembre del Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, a la Comisión Especial conformado por los regidores, Mg. Jorge L. RAU LOPEZ, CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS y Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, para su informe final y/o Dictamen.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos; Sub y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
C.P. Richard Jh. SANTIAGO ROJAS
ALCALDE (R)